

**CONSULTA DE LOS PRESIDENTES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍAS DE
ADMISIÓN SOBRE LA ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS QUE DESEAN
TERMINAR CICLOS LOGSE YA EXTINGUIDOS O ÚNICAMENTE SE
MATRICULAN EN EL MÓDULO DE FCT.**

D^a Marta Monreal Sanz y D. Gabriel Alfranca Fontana, Presidentes de las Comisiones de Garantía de Admisión a Grado Medio y Superior respectivamente, ante la solicitud de continuación de estudios de ciclos LOGSE, ya extinguidos, de personas que en estos momentos no están escolarizados en ningún centro, desean aclarar algunos aspectos de la escolarización de estos alumnos así como consultar sobre la forma de proceder de las dos comisiones a la hora de adjudicar plaza escolar para generar un criterio común.

1. Los alumnos que comenzaron un ciclo LOGSE, que desean titular y en el curso escolar 13-14 no han estado matriculados en ningún centro **no pueden participar en el proceso de admisión** puesto que los centros con ciclos ya extinguidos no ofertan plazas vacantes en los mismos.
2. Cada orden curricular en su Disposición transitoria segunda. *Currículo de los módulos profesionales no superados durante el período de implantación*, señala que el alumnado que, a la entrada en vigor de la orden, **esté cursando** el ciclo formativo LOGSE será atendido y evaluado de los módulos profesionales no superados hasta la finalización del número de convocatorias establecidas y, en todo caso, hasta dos o tres cursos académicos después, según los casos.
3. La primera cuestión es la siguiente: **¿Los alumnos que no están matriculados durante el curso anterior tienen derecho a la aplicación de la disposición transitoria segunda de los ciclos que estén cursado?** Una interpretación posible de esta disposición sería que sólo tienen derecho a ser atendidos y evaluados los que están matriculados en los centros y el resto tendría que solicitar plaza en ciclos LOE y posteriormente solicitar convalidaciones o acudir a las pruebas libres en el caso de que sean convocadas.
4. Los Presidentes de las Comisiones de Garantías entendemos que, en beneficio de alumno y con el fin de facilitar la obtención del título, debería extenderse este derecho a todas aquellas personas que desean titular en el ciclo en el que empezaron, **estén o no matriculados en un centro**, es decir, entender que lo están cursando en la medida en la que no lo han finalizado.
5. En este último caso es necesario fijar criterios comunes de actuación que sean respaldados por el Servicio de FP teniendo en cuenta además, que estos alumnos no figuran en el Sistema GIR (al igual que ocurre con los

- alumnos que se matriculan únicamente en el módulo de FCT) puesto que no ocupan un puesto escolar real y por tanto no consumen una vacante. Por lo tanto la segunda cuestión es: **¿cómo debe procederse ante estos casos?**
6. La forma de actuar que proponen los Presidentes de las Comisiones de Garantías es la siguiente:
- El alumno **debe solicitar plaza en el Servicio Provincial** y no en el centro.
 - El centro adjudicado será el centro donde estuvo matriculado por última vez** a no ser que no coincida en estos momentos con su lugar de residencia o exista una razón justificada para el cambio de centro. (La razón es que al cambiar de centro, el centro receptor debe asumir la responsabilidad de atender a alumnos que no fueron del centro, atención que no lleva emparejada docencia directa y con la particularidad de que en ocasiones deben gestionar convocatorias extraordinarias, cuando se produzca el traslado de expediente)
7. En cuanto a los alumnos que deban matricularse en módulo de FCT, la cuestión sería: **¿debe adjudicar el Servicio Provincial el centro que solicitan?** Los Presidentes de las Comisiones de Garantías consideran por extensión que los alumnos que deban matricularse únicamente en el módulo de FCT deben hacerlo en el centro donde estuvieron escolarizados por última vez cursando el ciclo y que únicamente por un traslado de domicilio o por una situación sobrevenida debidamente justificada se les puede adjudicar otro centro. Solamente en estos casos debe solicitar plaza en el Servicio Provincial. En el resto de los casos el centro debe matricular en su sistema de gestión a estos alumnos. Es necesario recordar que como en el caso anterior no están en el Sistema GIR al no ocupar una vacante.

Debe valorarse la necesidad de proporcionar respuesta en el plazo más breve puesto que el curso escolar en las enseñanzas de Formación Profesional ha comenzado ya y es necesario resolver estas solicitudes cuanto antes.

Zaragoza, a 29 de septiembre de 2014

Presidenta de la Comisión de Grado Medio

Marta Monreal Sanz

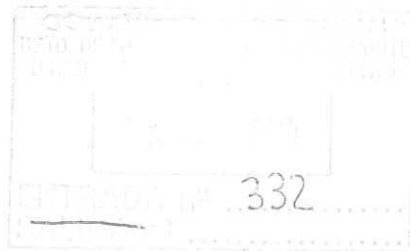
Vº Bº El Inspector Jefe del Servicio

Fdo.: Juan Manuel Supías Pérez

Presidente de la Comisión de Grado Superior

Gabriel Alfranca Fontana





DE: SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Fecha: 09/10/2014

A: DIRECCIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Ref.:TSA/erm

Nº Entrada:2252

ASUNTO: Consulta Inspección Zaragoza

En respuesta a la consulta planteada sobre la escolarización de alumnado que desea terminar ciclos LOGSE ya extinguidos o que únicamente se matriculan en el módulo de FCT, procede indicar lo siguiente:

Los inspectores indican la situación que se ha planteado en las comisiones de garantías de admisión de FP respecto a personas que desean continuar estudios de ciclos LOGSE y no se encuentran escolarizados en ningún centro por no haber estado matriculados en el curso anterior.

Ante las posibles interpretaciones que pueden darse a la Disposición Transitoria Segunda de los respectivos títulos y currículos, debemos optar por aquella que sea más favorable a los alumnos, y por tanto podemos entender puede extenderse el derecho a matricularse a las personas que han iniciado estos estudios, estén o no matriculados en un centro, y por tanto interpretar que lo están cursando en la medida en que no lo han finalizado.

Entendemos que es adecuada la forma de proceder que se propone:

- Que los interesados soliciten plaza en el Servicio Provincial correspondiente y no en el centro.
- Que el centro adjudicado sea aquel en que el alumno estuvo matriculado por última vez, salvo causa justificada.

Respecto a alumnos que han cursado Ciclos LOGSE y que tienen pendiente únicamente el módulo de F.C.T. también entendemos que es adecuada su propuesta en el sentido de que los alumnos deben matricularse de este módulo en el último centro en el que estuvieron escolarizados cursando el ciclo, salvo causa justificada, y que sólo en estos casos se deba solicitar plaza en el Servicio Provincial.

EL JEFE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL



[Handwritten signature]

Fdo. Jose María Marco Pérez

